

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 31 – 2022

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Señores Consejeros Regionales tengan ustedes muy buenos días, los que están presentes y los que están conectados virtualmente, señores Abogados de planta, siendo las 10:15 am. del día viernes 04 de noviembre de 2022, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 31-2022-CR, para lo cual el señor secretario del Consejo Regional, deberá verificar el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, muy buenos días con todos y cada uno de los Consejeros Regionales presentes, y al equipo de apoyo, y administrativo, público presente, voy a proceder en aplicación del artículo 35, 36 y 37 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para la verificación del quórum reglamentario, voy a proceder a tomar asistencia de los Consejeros que se encuentran presentes y que ha sido notificados con anticipación y también a sus correos electrónicos, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, doy cuenta Consejero Delegado que el Consejero Leónidas Neira ha presentado una dispensa con memorándum N° 078-2022, indicando que por motivos personales no va poder asistir a esta sesión extraordinaria, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Presente Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Presente, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Presente, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Presente, Consejero de Piura José luid Morey Requejo, presente, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, también doy cuenta que el Consejero Rolando Saavedra ha presentado una dispensa con memorándum 039-2022 indicando que por motivos personales no podrá asistir a esta sesión Consejero Delegado, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Presente, Consejero de Morropón, Víctor Manuel Chiroque Flores, Presente, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, doy cuenta a usted señor Consejero Delegado, que existe el quorum reglamentario y en aplicación del artículo 39 a lo establecido de nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional, para que proceda usted abrir la presente Sesión Extraordinaria N° 31 – 2022

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, verificado el quórum correspondiente, y en aplicación al artículo 39 del Reglamento interno, del Consejo Regional se va a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 31-2022, bien señor secretario sírvase dar cuenta de los puntos de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente

1. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 030-2022-CR.
2. Solicitud de Licencia por motivos personales del Consejero Regional por la provincia de Paita Abogado, Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, a partir del 27 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2022, con eficacia anticipada.
3. Exposición del Dictamen N°. 0005-2022/GRP-CR-CCNALYD por la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, respecto a la propuesta del Proyecto de Ordenanza Regional sobre la Aprobación de la adecuación e inclusión de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados al sistema único de trámite (SUT) y contenido en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) vigente del Gobierno Regional de Piura. Para su aprobación, el mismo que contiene proyecto de Ordenanza Regional.

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien leído la agenda señor secretario primer punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, como primer punto de agenda tenemos. La Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 030-2022-CR. Para lo cual se indica que la misma ha sido notificada conjuntamente con la citación de manera anticipada con la finalidad que pueda ser revisada por cada uno de los miembros del pleno de Consejo Regional

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, en concordancia con el artículo 40 del reglamento interno del Consejo Regional se invita a los señores Consejeros a fin de formulen sus observaciones las mismas que constatarán en la transcripción del acta, bien no habiendo observaciones procederemos a la votación-los señores Consejeros Regionales que tengan a bien aprobar el acta de la sesión Extraordinaria N° 30 – 2022 sírvanse hacerlo conocer

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta Consejero Delegado que la presente Acta de la Sesión Extraordinaria N° 30-2022 ha sido aprobada por unanimidad de los presentes

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, como siguiente punto de agenda está la solicitud de Licencia por motivos personales del Consejero Regional por la provincia de Paita Abogado, Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, a partir del 27 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2022, con eficacia anticipada.

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien entramos a debate por la aprobación de licencia por motivos personales del Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, los Consejeros Regionales que deseen participar por favor. Bien agotado el debate procederemos a la votación los señores Consejeros que estén de acuerdo la licencia con eficacia anticipada por motivos personales del Consejero Regional de Paita sírvanse hacerlo conocer

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta Consejero Delegado que ha sido aprobado la solicitud de licencia por unanimidad de los presentes

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, de lectura del proyecto de acuerdo

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, habiéndose notificado el proyecto de acuerdo voy a dar lectura con cargo a redacción de la parte infine y de la parte que quedaría redactada de la siguiente manera

Artículo Primero. Acuerda autorizar la licencia por motivos personales por 21 días calendarios al Consejero Regional de Paita Abogado Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén con eficacia anticipada desde el 27 de octubre hasta el 16 de noviembre 2022

Artículo Segundo. Encargar a la secretaría del Consejo Regional de Piura la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 27867 ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

Artículo Tercero. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta

Por Tanto. Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo Regional los Consejeros que deseen participar, bien cerrado el debate procederemos a la votación, los señores Consejeros que den aprobar el presente Acuerdo hacerlo conocer

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta Consejero Delegado que ha sido aprobado el presente Acuerdo por unanimidad de los presentes

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien de cuenta del siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen N°. 0005-2022/GRP-CR-CCNALYD por la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, respecto a la propuesta del Proyecto de Ordenanza Regional sobre la Aprobación de la adecuación e inclusión de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados al sistema único de trámite-SUT y contenido en el texto único de procedimientos administrativos -TUPA vigente del Gobierno Regional de Piura.

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien invitamos al Consejero de Piura José Morey miembro de la Comisión Ordinaria de Constitución Normas y asuntos legales para que tenga a bien exponer el presente proyecto de dictamen, tiene le uso de la palabra

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado por su intermedio saludar al pleno a los profesionales del equipo técnico que está presente, estoy haciendo el uso de la palabra en consecuencia que el presidente de la Comisión de Constitución, Normas Legales y Descentralización se encuentra de comisión y ausente en esta sesión, la presente sesión es para presentarle al pleno la propuesta de la adecuación e inclusión de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados al sistema único de trámite-SUT y contenido en el texto único de procedimientos administrativos -TUPA vigente del Gobierno Regional de Piura, lo que se pretende es hacer la modificación de diversos Tupas de las Unidades Ejecutoras que conforman

el pliego presupuestal del Gobierno Regional Piura en un total de más de 162 procedimientos sin embargo al tratarse de un informe técnico solicito al pleno por su intermedio Consejero Delegado nos permita la exposición de la licenciada Yuli Pintado quien se encuentra en la sala de sesiones conjuntamente con la economista Blanca Elizabeth Pinzón Maldonado de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional para que hagan un mejor análisis del presente dictamen y en consecuencia los Consejeros puedan tener mayor información de lo que se pretende aprobar a través de la Ordenanza que estamos proponiendo en ese sentido señor Consejero Delegado solicito por su intermedio la autorización del pleno para que la licenciada Yuli Pintado haga la exposición respectiva gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, bien presentada la solicitud de autorización para el uso de la palabra de la funcionaria mencionada traslado al colegiado para su respectiva autorización, bien señor secretario tome nota para la aprobación correspondiente

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta Consejero Delegado que ha sido aprobado por unanimidad de los presentes la presentación de la funcionaria Yuli Pintado

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien invitamos al a funcionaria Yuli Pintado para que haga su exposición tiene el uso de la palabra

Economista Yuli Pintado Morales manifiesta

Gracias Consejero Delegado, buenos días señores Consejeros soy trabajadora de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional que s la oficina técnica encargada de la conducción y elaboración de los documentos de gestión a nivel de pliego para el Gobierno Regional de Piura, también se encuentra presente la jefa de la Sub Gerencia señora Blanca Pinzón, en estos momentos voy a tratar de dar a conocer de una manera sucinta lo que nos trae en estos momentos que es la aprobación del proyecto de Ordenanza para estos nuevos procedimientos, nosotros a nivel nacional dentro del marco de la modernización de la Gestión del estado la PCM ha tenido a bien y dentro del proceso de simplificación administrativa aprobar procedimientos administrativos estandarizados para todas las entidades públicas a nivel nacional estos procedimientos están dirigidos a las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales a nivel Nacional son procedimientos estandarizados que ya la PCM los ha trabajado y los ha consignado ya con requisitos con sus plazos, con sus denominaciones, para que nosotros solamente el Gobierno Regional adecuemos aquellos procedimientos a nuestra estructura organizacional de cada Gobierno Regional, entonces aquí hay unos términos que los he tratado de conceptualizar para que tengan una mayor ampliación en estos conceptos, ejemplo el TUPA es un documento de gestión institucional que compendia y sistematiza todos los procedimientos administrativos y servicios prestados de exclusividad de las entidades que brindan información a los administrados o ciudadanos en General, el Sistema Único de Trámite SUT es una herramienta nueva que recién nosotros y a nivel nacional los Gobiernos Regionales y todas las entidades públicas están implementando este nuevo sistema anteriormente esto el TUPA se venía trabajando en formato Excel ahora no ahora el TUPA se está trabajando en este sistema informático que viene a ser la herramienta informática para elaboración, simplificación y estandarización del TUPA así como repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios con su correspondiente información sustentatoria formulados por las entidades de

administración pública en este nuevo sistema hemos nosotros trabajado estos procedimientos estandarizados aprobados por la PCM, luego entendemos que un procedimiento administrativo viene a ser el Conjunto de actos y diligencias tramitadas conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizados sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados. Procedimiento administrativo estandarizado este es el nuevo término que se está incluyendo porque el TUPA anteriormente a este sistema solamente tenía procedimientos administrativos y servicios exclusivos ahora contamos ya con procedimientos estandarizados, es el procedimiento de iniciativa de parte cuya aplicación resulta común a distintas entidades y es aprobado por decreto supremo de la PCM solamente en estos casos este tipo de procedimientos lo aprueba la PCM con decreto supremo es un procedimiento estandarizado porque tiene los mismos requisitos para todas las entidades a nivel nacional, por ejemplo la emisión de un breveté acá en Piura es tan igual como en el Cuzco, como en otra Región Ica, Ucayali u otro Gobierno Regional, lo que va a ser la diferencia de este procedimiento yal vez solamente va a ser el costo, pero de ahí en requisitos en plazos y en calificación es el mismo en todas las entidades a nivel nacional por eso es que son procedimientos estandarizados y de igual manera también tenemos servicios prestados en exclusividad, que son las prestaciones que la administración pública se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva no pudiendo ser realizadas por otra entidad o tercero y servicios prestados en exclusividad estandarizado también cuyo servicio de aplicación resulta común a distintas entidades que comparten la competencia para su atención y es aprobado por decreto supremo de la PCM luego acá tenemos la base legal que es el marco que regula la elaboración del TUPA es el

Decreto Legislativo N° 1203 que Crea el Sistema Único de Trámites-SUT. Las resoluciones RSGP N° 004-2018-PCM-SGP, Nuevo formato de TUPA. RSGP N° 005-2018-PCM-SGP tenemos nuevos Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA. RSGP N° 001-2020-PCM-SGP que actualiza el Manual del usuario SUT, y RER N° 127-2020/GRP-GR que Conformar Equipo de Mejora Continua del Gobierno Regional Piura. Que está conformado por servidores de cada órgano que tiene a cargo las actividades de la elaboración del TUPA luego tenemos el D.S. N° 004-2019-JUS que ese el TUO de la Ley N° 27444. Que también regula de manera específica los procedimientos administrativos que contiene el TUPA luego viene el D.S. N° 064-2010-PCM que apruebe la Metodología de Determinación de Costos que ahora está metodología está incluida dentro del sistema único de Costos que es la metodología que determina el derecho de tramitación de procedimiento y servicio, bien esto es la parte que nos atañe en estos momentos que es la aprobación de todos los procedimientos administrativos estandarizados que la PCM a través de estos decretos supremo nos ha aprobado para que los Gobiernos Regionales lo adecuen a su TUPA, tenemos el D.S. N°018-2021-PCM. Procedimientos Estandarizados de la Dirección Regional de la Producción. Todas las Direcciones Regionales de producción a nivel nacional de todos los Gobiernos Regionales tendrán que adecuar estos procedimientos a su tupa vigente en el caso nuestro ya lo estamos haciendo de igual forma el D.S. N° 019-2021-PCM. Aprueba Procedimientos Estandarizados de la Dirección Regional de Educación. Y el D.S. N° 021-2021-PCM. Aprueba Procedimientos Estandarizados de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el D.S. N° 044-2021-PCM. Aprueba Procedimientos Estandarizados en materia Forestal y Fauna Silvestre para las Direcciones Regionales de Agricultura, luego el D.S. N°047-2021-PCM. Aprueba procedimientos estandarizados para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, luego tenemos el D.S. N° 112-2021-PCM. Que aprueba procedimientos estandarizados para la Dirección Regional de Energía y Minas aquí es la mayor parte de los procedimientos que ha aprobado, el D.S. N° 184-2021-PCM. Que aprueba procedimientos estandarizados para Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el ámbito de aplicación de la norma dice, Las disposiciones establecidas en los decretos supremos precisados son de observancia obligatoria para todos los Gobiernos Regionales a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos estandarizados aprobados, debiendo incluirlos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del

Gobierno Regional. Este es el trabajo que nosotros como Sub Gerencia Regional de Desarrollo hemos hecho todos estos procedimientos estandarizados que han sido aprobados por nuestros dispositivos legales, los hemos adecuado a la nueva herramienta SUT. Y ya lo estamos incluyendo en nuestro TUPA vigente, luego también la PCM a través del D.S. N° 164-2020/PCM aprobó el Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, anteriormente a este decreto supremo cada dirección regional contaba con un procedimiento de acceso a la información pública ahora no, ahora hay un solo procedimiento con requisitos específicos con el costo específico, con calificación y va a ser igual para todas las entidades públicas y este procedimiento también nosotros lo estamos incluyendo en el Tupa del Gobierno Regional, el ámbito de aplicación lo establece aquí Las disposiciones establecidas en los decretos supremos precisados son de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública previstas en el Artículo 2 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas las entidades que poseen TUPA, aquí he hecho un cuadro resumen como pueden apreciar de los procedimientos estandarizados que los hemos aprobado, adecuado materia de la sesión en este momento para su aprobación Direpro estandarizados 35, aquí la dación de estos procedimientos estandarizados ha traído consigo de que en algunos casos van a ser reemplazados a los procedimientos que ya tienen las direcciones regionales en este caso ejemplo de la Direpro de estos 35 procedimientos estandarizados aprobados 19 corresponden a procedimientos vigentes, quiere decir que estamos nosotros adecuando los 35 y estamos eliminando 19 procedimientos del TUPA vigente en servicios porque la PCM para hacer este trabajo de estandarización con las entidades correspondientes ha trabajado con los TUPA vigentes y ha seleccionado esos TUPA vigentes y cuáles de esos procedimientos necesariamente deberían de ser estandarizados en el caso de la Direpro de su lista de TUPA vigente saco 35 pero de esos 35, 19 ya están en el TUPA vigente en este caso van a ser reemplazados por los estandarizados

De igual manera para la Drep solamente son 5 aprobados estandarizados que se están eliminando y corresponden a 3 procedimientos vigentes que los estamos eliminando y están quedando ya los estandarizados

Luego para la dirección Regional de trabajo y promoción del empleo también le aprobó 7 procedimientos y acá estamos eliminando 8 procedimientos de su Tupa Vigente

En la DRA tiene aprobado 10 procedimientos y aquí estamos eliminando 17 procedimientos porque este procedimiento tiene relación directa con estos procedimientos estandarizados, entonces ahí suma un poquito más los eliminados por los aprobados

En la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobados tiene 32 procedimientos 2 servicios y aquí también hemos eliminado 34 del TUPA y 1 servicio

Luego para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente también 2 procedimientos aprobados estandarizados y 1 eliminado y 1 procedimiento ha sido modificado

En la Dirección Regional de Energía y Minas tenemos aquí en total aprobado han sido 75 pero solamente tenemos competencia para 64, entonces de esos 64 hemos eliminado 25 procedimientos de TUPA vigente

Para la Dirección de Comercio Exterior y Turismo de igual manera 9 procedimientos estandarizados y aquí si hemos eliminado los 9 procedimientos del TUPA vigente o sea ya van a trabajar con estos estandarizados ya que no tiene más procedimientos y hemos eliminado 4 servicios esto suma un total de 165 procedimientos estandarizados que se están adecuando SUT y se están incluyendo en el TUPA del Gobierno Regional Piura y 2 servicios exclusivos de igual manera tenemos aquí que estamos eliminando 166 procedimientos del TUPA vigente y 6 servicios exclusivos del TUPA vigente este es todo el trabajo que se ha realizado en cuanto a los procedimientos estandarizados no se está modificando otros procedimientos del TUPA solamente se ha trabajados estos procedimientos estandarizados, es verdad que solamente bueno el TUPA tiene aproximadamente del pliego tiene 650 procedimientos a nivel regional, entonces como ustedes podrán observar aquí solamente hay 65 quedan todavía procedimientos vigentes que tienen que adecuarse al SUT, lo que pasa es que es un trabajo que demanda bastante tiempo y hemos tenido dos años de pandemia y no hemos podido haber trabajado

todos los procedimientos, porque todos los procedimientos tienen que estar adecuados a esta nueva herramienta pero por indicaciones de la PCM nos surgieron que primero se trabajen procedimientos estandarizados que son aprobados por decreto supremo y el plazo está o ya venció prácticamente y luego que tengamos este TUPA aprobado ya comenzamos a trabajar nosotros el resto de procedimientos que han quedado en el TUPA y tienen que ser adecuados al SUT, bien está es una herramienta que forma parte del anexo 2 que forma parte del procedimiento administrativo que tiene el anexo 1 y el anexo 2 y esta tabla Aspe viene a ser el anexo 2 esta tabla Aspe era el documento que contiene todos los recursos que intervienen en el procedimiento aquí se determina la unidad orgánica que tiene a cargo la actividad de procedimientos de servicio hasta el final, esta herramienta es de suma importancia porque esto va a determinar el flujo de procedimientos que va a determinar el costo del procedimiento, aquí por ejemplo se definen todas las actividades desde que inicia el procedimiento hasta su final y todos los que intervienen el recurso humano que interviene, aquí he puesto una tabla ya adecuada que la PCM ya nos ha dado la tabla con los recursos solamente nosotros hemos tenido que llenar la unidad de organización correspondiente y adecuarlo a nuestro cuadro de asignación de personal y el costo de los procedimientos mi costo está incluido dentro del SUT también que se han costado los procedimientos, considera costo de personal, materia de sus servicios consumidos en la apreciación efectiva del servicio, se utiliza el aplicativo mi costo, el costo resultante se coloca como derecho de tramitación en el TUPA, políticas de subvención, también tenemos esa opción, esa excepción de aplicarlo, bien este es el proyecto de texto único de procedimientos administrativos que se ha adecuado a la herramienta SUT y que esperamos su aprobación mediante Ordenanza Regional para continuar con la publicación en el diario oficial el Peruano y poder notificar las unidades orgánicas y entre en ejecución la verdad que todos están esperando esto para que o puedan ejecutar los procedimientos administrativos si no están en el TUPA, son procedimientos que ya prácticamente el plazo ya venció y tiene que ser aprobado de inmediato, incluso ya la PCM ya nos ha notificado pidiéndonos que enviemos la Ordenanza Regional aprobada porque ellos saben que este TUPA lo hemos trabajado con asistencia técnica de la PCM y ellos saben que lo hemos trabajado y ya lo habíamos terminado por eso estaban pidiendo que si ya lo habíamos aprobado eso es todo no sé si hay alguna inquietud de parte de ustedes que necesiten tener un poco más de claridad o todo está claro estoy dispuesta a sus preguntas y poder absolverlas gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias en principio agradecer que la exposición de la funcionaria y respecto a sus preocupaciones del asunto de la supuesta tardanza es bueno que también quede constancia de que este Consejo ni bien llegan los documentos de gestión establece vía las comisiones el análisis correspondiente en los plazos que establece la norma en estos documentos que llegan a última hora nosotros no podemos hacerlo fuera de los plazos que nos otorga la ley, en ese sentido es bueno aclarar que la Comisión de Normas ha tenido mucho interés igualmente el equipo de asesores con los cuales se ha coordinado, bien abrimos el debate, los señores Consejeros Regionales que deseen participar hacerlo conocer, bien no habiendo ninguna pregunta al respecto, agradeceré al miembro de la comisión de normas que tenga a bien culminar el tema respecto al proyecto de dictamen tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado, agradecerle a la licenciada por sus aportes, sobre todo para manifestarle al pleno que lo que se pretende es actualizar el TUPA vigente de diversas unidades ejecutoras ya sea por adecuación, inclusión o eliminación de diversos procedimientos administrativos en ese sentido la conclusión final a la que ha llegado la Comisión de Constitución Normas Asuntos Legales y Descentralización es tramitar la siguiente Ordenanza Regional que aprueba la adecuación e inclusión de procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad estandarizados al sistema único de trámite SUT y contenidos en el

TUPA vigente que se eliminaran por efectos de reemplazo materia de la adecuación del Gobierno Regional de Piura

Artículo Primero: Aprobar la eliminación de ciento dieciséis, procedimientos administrativos y seis, servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente del Gobierno Regional de Piura aprobados con Ordenanza Regional N°396-2017/GRP-CR, Ordenanza Regional N°382- 2017/GRP-CR y Ordenanza Regional N°425-2018/GRP-CR conforme al Anexo TUPA que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: Aprobar la adecuación e inclusión al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional Piura un total de ciento sesenta y dos procedimientos estandarizados y dos servicios prestados en exclusividad estandarizados a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales de la Producción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, Agricultura, Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo y dos procedimientos estandarizados y uno no estandarizado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente conforme al Anexo TUPA que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: Aprobar la adecuación e inclusión al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Piura, un procedimiento estandarizado de Acceso a la Información Pública y eliminar 17 procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Gobierno Regional Piura, conforme al Anexo TUPA que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto: Aprobar los formularios, requisitos, plazos y tasas por derecho de tramitación de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad estandarizados a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales de la Producción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, Agricultura, Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

Artículo Quinto: Disponer a la Gerencia General Regional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA aprobado en la presente Ordenanza en el Portal del diario oficial El Peruano, Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional del Gobierno Regional Piura, de conformidad a los artículos 20 y 21 de la RSGP N°005-2018-PCM-SGP y artículos 42.2, 42.3 y 42.4 del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°019-2019-JUS.

Artículo Sexto: Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Séptimo: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Suscrito por los miembros de la Comisión de Normas Asuntos Legales y Descentralización Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén Presidente, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo Secretario, y Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores vocal

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, entra a debate el presente proyecto de dictamen los señores Consejeros Regionales que deseen participar hacerlo conocer, bien cerrado el debate pasamos a la votación, los Señores Consejeros que tengan a bien aprobar el presente dictamen sírvanse hacerlo conocer

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy

cuenta Consejero Delegado que el presente dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, de lectura del proyecto de ordenanza

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, para hacer manifiesto que el presente proyecto de Ordenanza fue notificado a sus correos institucionales y personales de los Consejeros con anticipación por lo tanto se va a dar lectura a la parte Resolutiva la misma que quedaría redactada de la siguiente manera

Artículo Primero: Aprobar la eliminación de ciento dieciséis, procedimientos administrativos y seis, servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente del Gobierno Regional de Piura aprobados con Ordenanza Regional N°396-2017/GRP-CR, Ordenanza Regional N°382- 2017/GRP-CR y Ordenanza Regional N°425-2018/GRP-CR conforme al Anexo TUPA que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: Aprobar la adecuación e inclusión al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional Piura un total de ciento sesenta y dos procedimientos estandarizados y dos servicios prestados en exclusividad estandarizados a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales de la Producción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, Agricultura, Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo y dos procedimientos estandarizados y uno no estandarizado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente conforme al Anexo TUPA que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: Aprobar la adecuación e inclusión al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Piura, un procedimiento estandarizado de Acceso a la Información Pública y eliminar 17 procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Gobierno Regional Piura, conforme al Anexo TUPA que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto: Aprobar los formularios, requisitos, plazos y tasas por derecho de tramitación de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad estandarizados a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales de la Producción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, Agricultura, Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

Artículo Quinto: Disponer a la Gerencia General Regional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA aprobado en la presente Ordenanza en el Portal del diario oficial El Peruano, Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional del Gobierno Regional Piura, de conformidad a los artículos 20 y 21 de la RSGP N°005-2018-PCM-SGP y artículos 42.2, 42.3 y 42.4 del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°019-2019-JUS.

Artículo Sexto: Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Setimo: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós

Por Tanto: Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley.

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, entra a debate el presente proyecto Ordenanza, los consejeros que deseen participar, bien cerrado el debate pasamos a votación los señores Consejeros que tengan a bien aprobar el presente proyecto de Ordenanza hacerlo conocer

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta Consejero Delegado que la presente Ordenanza ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, doy cuenta señor Consejero Delegado que no hay más puntos de agenda a tratar

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien siendo las 11.07 a.m. del día viernes 4 de noviembre del 2022 se da por cerrada la presente Sesión Extraordinaria N° 31 – 2022 muchas gracias